

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
FINE & FLAVOUR CHOCOLATE
ECUADOR S.A.**

La compañía FINE & FLAVOUR CHOCOLATE ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de Mayo de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001577 de 12 MAY. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 3.000,00 Número de Acciones 3.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) Exportación e importación de productos alimenticios naturales y procesados; B) Importación de productos para el proceso de producción de alimentos procesados; C) Importación de maquinaria, equipos, partes y piezas para la implementación de la planta de producción de alimentos procesados;.....

Quito, 12 MAY. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/65963/08

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ETCNETS ECUADOR S.A.**

La compañía ETCNETS ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de Abril de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001517 de 07 MAY. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) La asesoría, diseño, investigación, desarrollo, producción e instalación relacionado con ingeniería electrónica y de telecomunicaciones comprende ingeniería de redes de telecomunicaciones.....

Quito, 07 MAY. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/65963/08

CHAMORRO, GUZMÁN SANCHEZ
Franklin Antonio y Morales Cisneros
Mónica del Carmen, mediante tres
publicaciones que se harán, cada
una de ellas en fecha distinta en un
periodo de amplia circulación de la
ciudad y cantón Quito, provincia
de Pichincha para que en el término
de tres días paguen la obligación
demandada o propongan excepciones,
bajo prevenciones de dictar
sentencia de no hacerlo. Téngase
nota de la cuantía y domicilio
judicial señalados por la doctra
MARLENE GIOCONDA SALCEDO
GALVEZ y LCDA. XIMENA
MARICELA CERDA GALLO, en sus
calidades de Procuradora Judicial
y en calidad de Jefe de Agencia
de la Cooperativa de Ahorro y
Crédito "CACPECO", respectivamente
tal como lo acreditan
con el instrumento público que
antecede. Agréguese al proceso
la documentación acompañada.
Cítese y notifíquese. - f) Dra. M.
Flor Pazmiño, Jueza.

Particular que llevo a su conocimiento por los fines legales pertinentes, advirtiéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para sus posteriores notificaciones.
Ab. Mario Lasso Ortega.
SECRETARIO DEL JUZGADO
VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA.
Hay firma y sello
AC/60615/11

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA**

CITACIÓN JUDICIAL A: JANET
NATALIA DIAZ BANCHON. Se
le hace conocer el EXTRACTO,
de la demanda EJECUTIVA y
PROVIDENCIA, que a continuación
siguen:

EXTRACTO:

ACTOR: COOPERATIVA DE
AHORRO Y CRÉDITO CACPECO
DEMANDADOS: JANET NATALIA
DIAZ BANCHON, SEGUNDA
ANGELITA ALVARADO POVEDA
y NESTOR GASTON QUINÓNEZ
MANCILLA

ASUNTO: Que previo el trámite
pertinente, en sentencia se condene
a los demandados al pago
del capital (constante en el Pagaré
a la orden), intereses de mora,
impuestos, costas procesales y
gastos judiciales y honorarios del
Abogado Defensor.

TRAMITE: Ejecutivo.
CUANTIA: USD \$ 4.600,00.
FECHA DE INICIACIÓN: 18 de
diciembre del 2007.

TRAMITE: Ejecutivo.
CUANTIA: USD \$ 4.600,00.
FECHA DE INICIACIÓN: 18 de
diciembre del 2007.

TRAMITE: Ejecutivo.
CUANTIA: USD \$ 4.600,00.
FECHA DE INICIACIÓN: 18 de
diciembre del 2007.

DEL CARMEN MORALES
CISNEROS Y JUAN RAMOS
GUANUÑA CHAMORRO
JULIO: EJECUTIVO No. 1281-
2007.
ACTOR: COOPERATIVA DE
AHORRO Y CRÉDITO CACPECO
LTDA.
DEMANDADOS: MÓNICA DEL
CARMEN MORALES CISNEROS
Y JUAN RAMOS GUANUÑA
CHAMORRO

CUANTIA: USD. 4.900,00

TRÁMITE: EJECUTIVO

JUEZ: DR. ARMANDO ACELDO
GUALLI (S)

SECRETARIO: DR. FRANCISCO
JUSTICIA (E)

TRAMITA: LCDO. WILSON
ZUMARRAGA

PROVIDENCIA:

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA. QUITO, 21 de Enero
del 2008, las 10h35.- Vistos: Por
cuanto se ha dado cumplimiento a
lo ordenado en providencia anterior,
se califica la demanda como clara,
completa y que reúne los requisitos
de ley; en consecuencia tramítase
la misma en la vía ejecutiva.- Los
demandados Mónica del Carmen
Morales Cisneros y Juan Ramos
Guanuña Chamorro, cumplan con
la obligación o propongan excepciones
en el término de tres días
de citados.- Cítese a Mónica del
Carmen Morales Cisneros y Juan
Ramos Guanuña Chamorro, por
medio de la prensa, en uno de los
diarios de mayor circulación que se
editan en esta ciudad de Quito, por
cuanto bajo juramento se manifiesta
imposible determinar su individualidad
o residencia.- Agréguese
al proceso la documentación que
se acompaña.- Téngase en cuenta
el casillero judicial señalado por las
actoras y la facultad concedida a la
abogada defensora. Notifíquese.
F) DR. Armando Aceldo Gualli,
JUEZ (S)

Particular que llevo a su conocimiento por los fines legales pertinentes, previéndole de la obligación de señalar casillero judicial en la forma establecida por la ley, para posteriores notificaciones.

DR. FRANCISCO JUSTICIA

SECRETARIO JUZGADO OCTAVO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA (E)

Hay firma y sello

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11

AC/60616/11